

**ACTA DE REUNION DE LA COMISION MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
COMERCIO VARIO DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA (15/04/2019)**

ASISTENTES:

- Por la parte social: Rodrigo Patiño Gago (UGT), Juan Zas Candame (CCOO), Roberto Alonso Iglesias (CIG).
- Por la parte empresarial: Marina Graña Bermúdez (CEC)

En A Coruña, siendo las 10:30 horas del día 15 de abril de 2019, se reúnen en el local de la Confederación de Empresarios de La Coruña (Plaza Luis Seoane, torre 1, entreplanta) las partes arriba indicadas, con el objeto de dejar constancia de la documentación recibida desde la última reunión de Comisión mixta que trató este tema, de las inaplicaciones de convenio de las siguientes empresas que han llegado a acuerdo con sus representantes legales de trabajadores para no aplicar el convenio colectivo, según el procedimiento establecido en el artículo 20 del mismo:

Año 2014:

- EDUARDO MONTANS CARBALLIDO
- QUIERO TEJANOS S.L.
- NOYAMOVIL S.L.
- NOYAMOTOR CONCESIONARIO S.L.
- NOELIA ALVAREZ SUAREZ

Año 2015:

- M^a CARMEN MONTANS NAYA
- RE 100 GALICIA S.L.
- BALADRON NOROESTE S.L.

Año 2016

- ANA BELEN SENLLE MOURE (ORCABELLA ARTESANIA)

Año 2018:

- RONDON HERCULES S.L.
- ESILUX IBERICA S.L.
- TIENDAS BAFFIN BAY S.L.
- SA CLOQUE S.L.
- INDUME MODA S.L.U.
- COSMETICOS ANFER S.L.

A título informativo de la propia Comisión mixta se refleja que los descuelgues relativos al convenio colectivo anterior al actualmente publicado, dejan de tener vigor a la finalización del convenio sobre el que se lleva a cabo el descuelgue, necesitando nuevo proceso de inaplicación respecto al actual, si las circunstancias que determinaron el mismo, prosiguen.

A continuación, y habiéndose recibido consulta posterior a la convocatoria de esta reunión de Comisión mixta, relativa a interpretación de aplicación del plus de permanencia, por unanimidad de las partes, se acuerda clarificar que el plus de permanencia a abonar a aquellas personas trabajadoras que lo tuviesen devengado en el año 2019 la cantidad de 18,64 euros al mes por cada cuatro años de permanencia en la empresa.

Se acuerda delegar en Marina Graña para dar traslado de la contestación a la consulta efectuada por Inés Portela, Asesoría Inca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión siendo las once horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, firmándose la presente acta en prueba de conformidad.